



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0147-2021-MDP/CM

Pimentel, 19 de Julio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de julio 2021; Acuerdo de Concejo N° 014-2021-MDP/CM, de fecha 26 de marzo 2021; Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Pimentel, de fecha 24 de junio 2021, emitido por el Regidor Eco. Cesar Martin Ramírez Vásquez; Informe Legal N°397-2021-MDP/GAJ, de fecha 25 de junio 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2021-MDP/CM, de fecha 26 de marzo 2021, el Concejo Municipal aprueba el pedido del Sr. Regidor César Martín Ramírez Vásquez, respecto a la modificación del Reglamento de Organización Interior del Concejo Distrital de Pimentel, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDP, de fecha 06 de enero del año 2015 y sea derivado a la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, a fin de que elaboren dicha modificación y sea sustentada en sesión ordinaria de concejo; comisión integrada por el Sr. Presidente: Eco. César Martín Ramírez Vásquez y Miembros: Eco. Heidi Tatyana Delgado Vera y Lic. Soc. Miriam Jackeline Huancas Guerrero;

Que, mediante Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Pimentel, de fecha 24 de junio 2021, emitido por el Regidor Eco. Cesar Martin Ramírez Vásquez, se remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Pimentel para su evaluación por parte del Concejo Municipal y de ser el caso su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N°397-2021-MDP/GAJ, de fecha 25 de junio 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, concluye que, en mérito al principio de legalidad, es viable la aprobación del nuevo Reglamento Interno del Concejo por parte del Concejo Municipal, el mismo que consta de (5) Cinco Títulos, (10) Diez capítulos, (101) Ciento un artículos y (1) una disposición transitoria;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, fue sometido al respectivo debate y siendo que se procedió a la votación, resultando aprobado por unanimidad los Señores Regidores: Cesar Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidi Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huanca Guerrero, respecto al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Pimentel, presentado por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, integrada por los Señores Regidores: Presidente: Eco. César Martín Ramírez Vásquez y Miembros: Eco. Heidi Tatyana Delgado Vera y Lic. Soc. Miriam Jackeline Huanca Guerrero;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **VOTO UNANIME**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDP, de fecha 06 de enero del año 2015, que aprueba el Reglamento Interno de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MDP/A QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL, EL CUAL CONSTA DE (5) CINCO TÍTULOS, (10) DIEZ CAPÍTULOS, (101) CIENTO UN ARTÍCULOS Y (1) UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todas las unidades orgánicas de la Entidad, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE